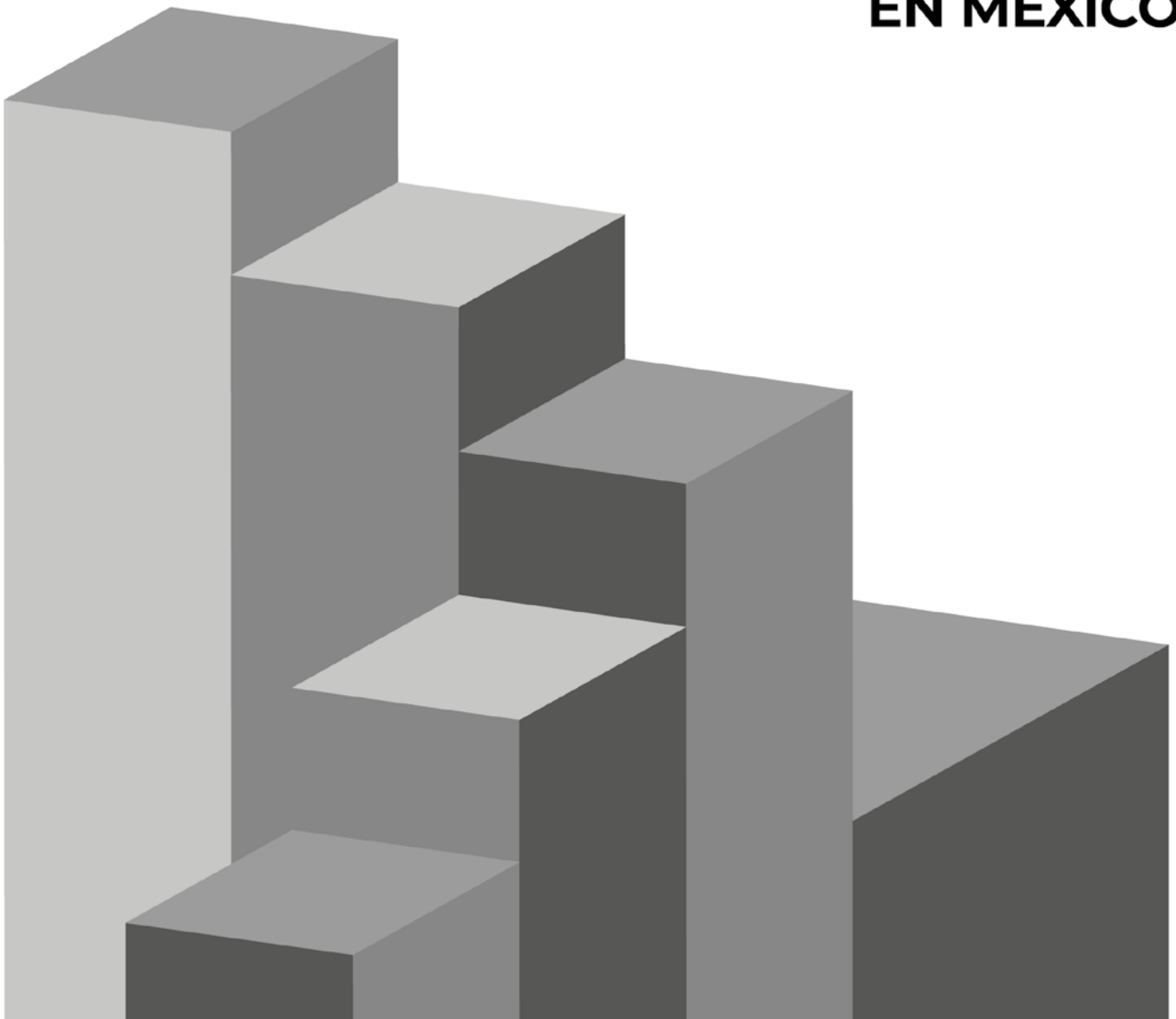


ANÁLISIS Y PRECISIONES

AL INFORME PRELIMINAR DEL GRUPO DE
TRABAJO DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE DETENCIÓN ARBITRARIA
EN MÉXICO





COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA EJECUTIVA

ANÁLISIS Y PRECISIONES

AL INFORME PRELIMINAR DEL GRUPO DE
TRABAJO DE LAS NACIONES UNIDAS
**SOBRE DETENCIÓN ARBITRARIA
EN MÉXICO**

CNDH REALIZA ANÁLISIS Y PRECISIONES AL INFORME PRELIMINAR DEL GRUPO DE TRABAJO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DETENCIÓN ARBITRARIA EN MÉXICO

El día 21 de septiembre de 2023, personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), encabezado por nuestra presidenta, Rosario Piedra Ibarra, recibió en sus instalaciones la visita del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias para dar cumplimiento a su mandato, de efectuar visitas a los países para evaluar la situación de privación de libertad en el país y las razones subyacentes de la detención arbitraria.

El Grupo de trabajo se reunió, además de la CNDH, con autoridades y organizaciones de la sociedad civil y, derivado de estas reuniones emitió un informe, sobre observaciones preliminares de su visita a México, en el que señala algunos puntos en los que la CNDH considera pertinente puntualizar lo siguiente:

1.- Con respecto a la preocupación que manifiesta el Grupo de Trabajo sobre *“las visitas a las personas privadas de la libertad por miembros de las comisiones nacional y estatales de derechos humanos no entrañan un seguimiento para informarles sobre las medidas adoptadas para remediar sus denuncias”*.

Al respecto, este organismo nacional autónomo subraya que esta información no se ajusta a la verdad, toda vez que, independientemente de las quejas que se recaban en las visitas y el seguimiento que realizan de ellas desde la Tercera Visitaduría General, la CNDH mantiene comunicación constante, a través de sus seis Visitadurías Generales, con las personas quejasas, y no solamente de aquellas privadas de la libertad, sino también de todas aquellas personas que han hecho de conocimiento de este organismo nacional violaciones a derechos humanos.

Es preciso señalar que, una vez que esta Comisión Nacional agota las investigaciones de un expediente de queja, que no ha sido resuelto mediante gestión durante el trámite o conciliación, se emite una recomendación ordinaria o por violaciones graves, según el caso, a las autoridades responsables de los hechos, asumiendo a partir de ese momento la Coordinación General de Seguimiento a Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos su puntual seguimiento, hasta su cumplimiento total.

Dicho cumplimiento versa en la reparación de manera integral del daño a las víctimas entre las cuales se distingue el acompañamiento, la presentación de la recomendación ante las autoridades responsables, la presentación de denuncias ante las autoridades competentes, y el cumplimiento a medidas de no repetición.

Este proceso de seguimiento se lleva siempre en acompañamiento de las víctimas, procurando gestionar, mediante el convencimiento, la aceptación de la recomendación y sus puntos por la autoridad recomendada. Esto, toda vez que, de acuerdo con el mandato legal actual de la CNDH, sus recomendaciones no son de obligada aceptación ni cumplimiento. Incluso dentro de este seguimiento, las personas visitadoras hacen visitas *in situ* a las víctimas privadas de su libertad, muchas veces en coordinación con las comisiones estatales, a manera de garantizar así su pleno conocimiento del desarrollo de su recomendación.

Específicamente sobre la atención a las personas privadas de su libertad, y justamente con la finalidad de dar continuidad a las acciones *“in situ”*, derivado de la presencia que de manera permanente tienen las visitadoras y visitantes adjuntos de la CNDH en los 14 CEFERESOS, sólo en lo que va del año 2023, se dio trámite a 2 mil 281 peticiones de atención inmediata, la cuales derivaron en 683 gestiones administrativas, mil 765 trámites relacionados con atención médica y 282 sobre asesoría legal o jurídica. Y es de mencionar que las visitadoras y visitantes adjuntos comisionados en los CEFERESOS, han colaborado este año, además, en la documentación y gestión de mil 855 expedientes y folios, recabando información en cada uno de los centros, así como apoyando a las actividades de supervisión penitenciaria.

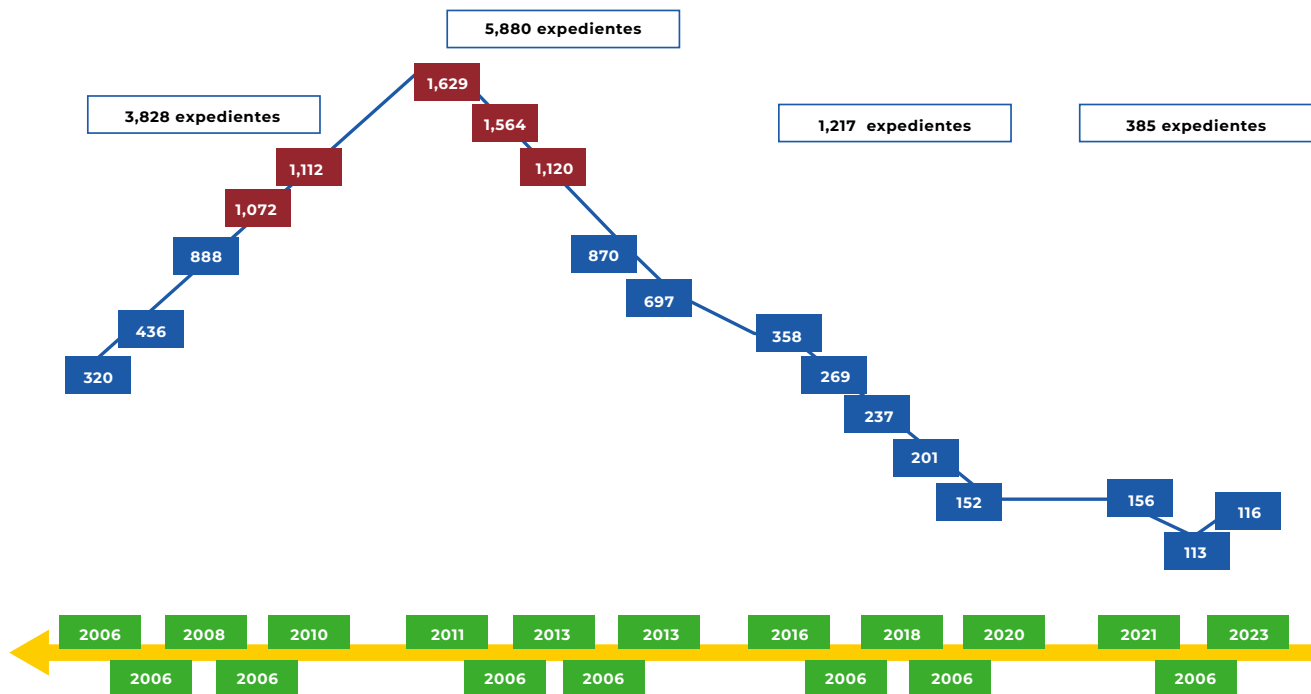
Asimismo, se tiene activado el número telefónico 800 719 24 79, mediante el cual visitadoras y visitantes adjuntos proporcionan atención las 24 horas del día, los 365 días del año, a las personas privadas de la libertad y sus familias. Lo cual ha dado como resultado, en lo que va del presente año, la asistencia telefónica a un total de 371 personas sobre dudas y orientación en temas penitenciarios y derechos humanos.

2.- Sobre el punto 2.1.3., donde se menciona que “el uso de fuerzas militares (...) realizando tareas policiales y de seguridad pública, así como de control migratorio... ha estado estrechamente relacionado con el aumento de la violencia contra las personas detenidas, las desapariciones y los homicidios. Las personas detenidas por personal militar con frecuencia eran sometidas a graves actos de violencia y tortura, incluyendo golpizas con objetos extraños”.

La CNDH apuntaría, como lo hizo de hecho durante la reunión con el Grupo de Trabajo, que, si bien no han desaparecido las violaciones graves, aun cuando la violencia en contra de las personas detenidas, en las desapariciones y homicidios, es dolorosamente alta, la tendencia de dicha violencia va en decremento, de acuerdo con la información que tenemos disponible.

En realidad, las detenciones arbitrarias han disminuido de manera muy sensible en los últimos tres años. Los expedientes registrados en el año 2022 son sólo el 7.12% de los mil 629 expedientes que se llegaron a registrar en 2011. La gráfica muestra que el momento donde se puede ver que hubo más denuncias/quejas ante esta Comisión Nacional sobre detenciones arbitrarias fue en el periodo de 2008 a 2013, siendo el periodo correspondiente a lo que se conoció como la “guerra contra el narco”.

EXPEDIENTES REGISTRADOS

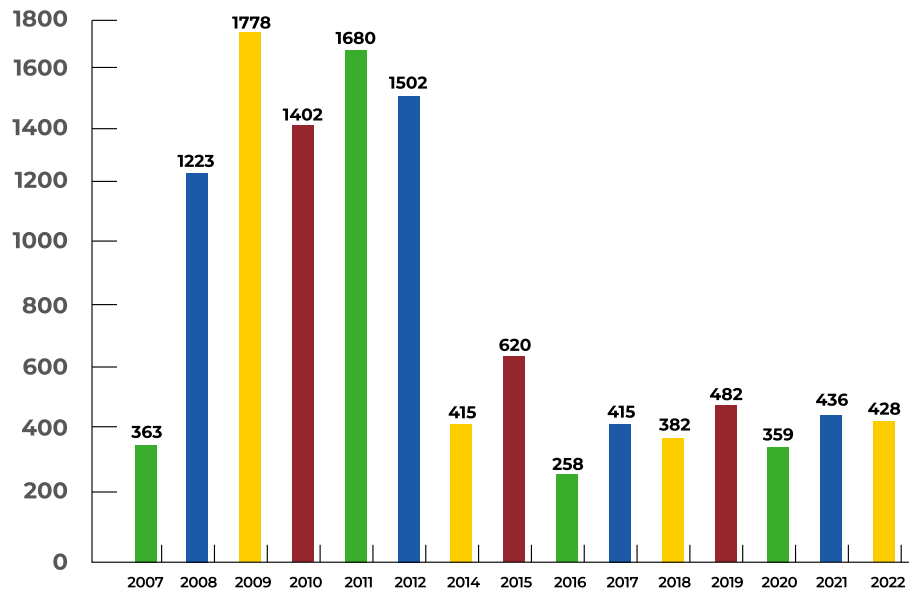


A partir de entonces, las denuncias (que ante la CNDH se llaman “quejas”), inician un descenso que ha encontrado su punto más bajo en el año de 2022. Si se organiza por sexenios, el de Felipe Calderón acumuló 5 mil 880 expedientes de detenciones arbitrarias, el de Enrique Peña Nieto mil 217, y en lo que va del actual, con Andrés Manuel López Obrador, se acumulan 385 expediente, una reducción del 93.45% de expedientes sobre detención arbitraria. Y lo mismo respecto de otras violaciones a derechos humanos.

A pesar de que la visita del grupo se enfocaba en detención arbitraria, éste apunta que existe un “aumento en homicidios y desapariciones” atribuibles a las fuerzas armadas. Sobre este punto, nos gustaría compartir que la información que tenemos desde la CNDH sobre los expedientes de queja que se han recibido históricamente, contradice lo que el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria establece, puesto que aquellos expedientes de queja que señalan a la SEDENA como autoridad responsable de presuntas violaciones a derechos humanos¹, han ido a la baja. Después de su punto más alto, que fue en el año de 2009 (mil 778), para el cierre del 2022, el número de expedientes de queja se redujo en un 80%.

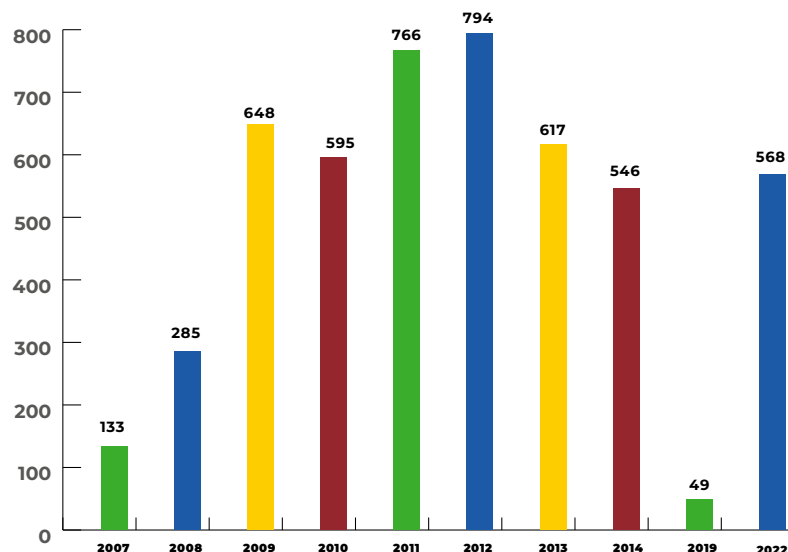
¹ Se habla de “presuntas violaciones a derechos humanos” puesto que cuando se habla de expediente de queja, la violación a derechos humanos referida no tiene una determinación por parte de la CNDH, por lo que no es posible pronunciarse categóricamente sobre la existencia de una violación grave.

EXPEDIENTES DE QUEJA SEÑALANDO A SEDENA



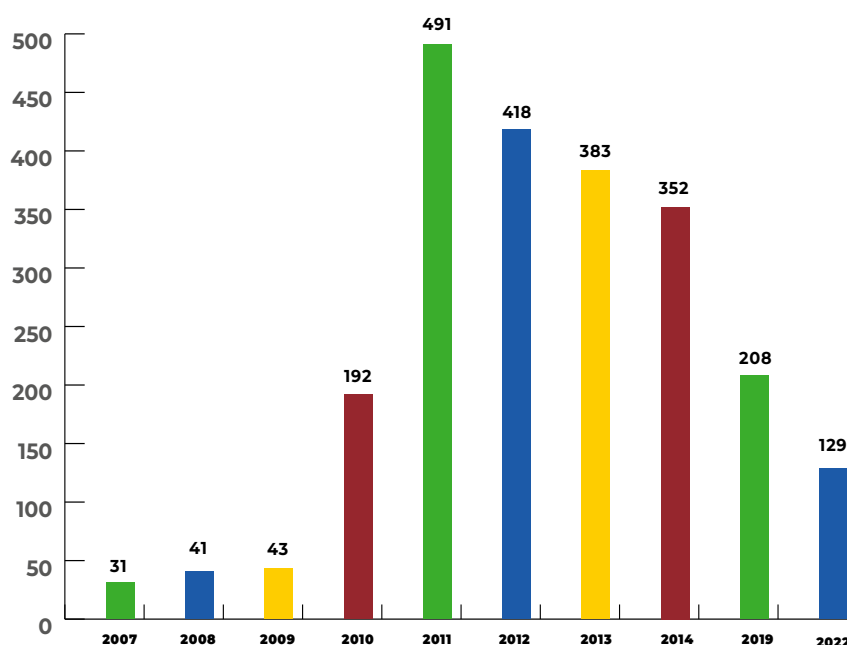
Por su parte, la Policía Federal llegó a la mayor acumulación de quejas por año en el 2009 (648), 2011 (766) y 2012 (794), donde las principales violaciones a derechos humanos señalados fueron la detención arbitraria, trato cruel y degradante, faltar a la legalidad y prestar indebidamente el servicio público. Por su parte, la Guardia Nacional, acumuló más expedientes de queja ante esta CNDH en el año 2022, con un total de 568. Sin embargo, la mayoría de las quejas no señalan violaciones graves a derechos humanos, al contrario que su antecesora. Más bien se refieren, principalmente, a violaciones a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones, y a violaciones a prestar debidamente el servicio público. Esto denota una diferenciación cualitativa en las quejas entre las dos corporaciones.

POLICÍA FEDERAL - GUARDIA NACIONAL



Sobre Secretaría de Marina, los expedientes de queja registrados ante esta CNDH llegan a su máximo en el año 2011, presentando un decremento del 79% al cierre del año 2022.

EXPEDIENTES DE QUEJA DE SEMAR

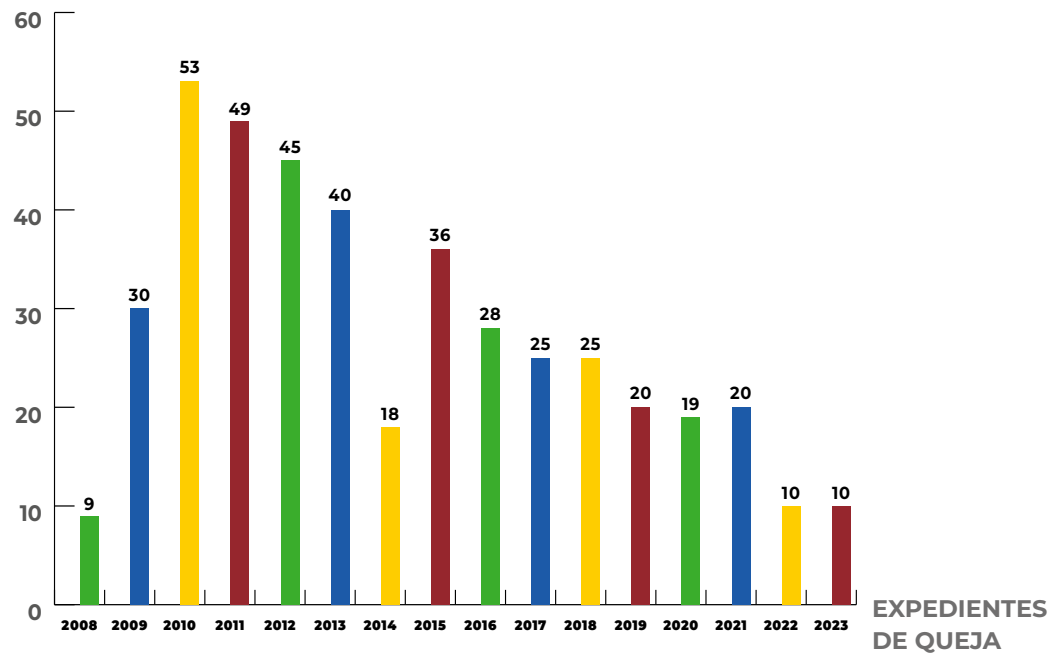


Por otro lado, en términos cualitativos, durante el periodo de 2007 a 2012, la mayoría de los expedientes de queja que señalaron a SEDENA, SEMAR o Policía Federal como autoridad responsable señalaron tratos crueles, inhumanos o degradantes, irregularidades en cateos, detenciones arbitrarias, emplear arbitrariamente la fuerza pública, faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones (corrupción), prestar indebidamente el servicio público y retención ilegal.

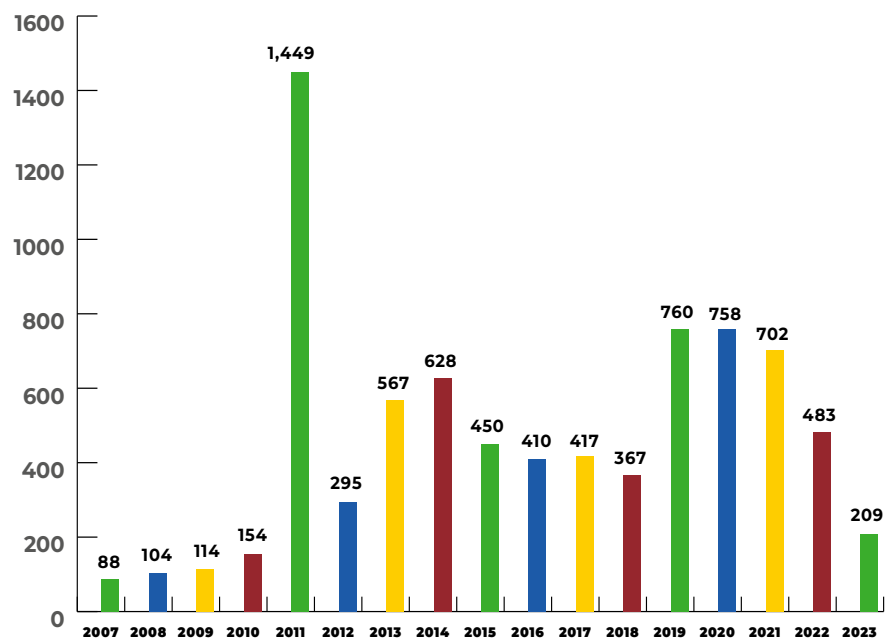
De 2019 al 2022, se registran sobre las mismas autoridades violaciones completamente diferentes: faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones; prestar indebidamente el servicio público, acciones y omisiones que trasgreden los derechos a los migrantes y de sus familiares, etc. Por lo que notamos un cambio cualitativo en las violaciones que se denuncian, siendo lo primordial que han dejado de ser violaciones graves a derechos humanos.

En términos de lo que el informe preliminar señala sobre los expedientes de queja sobre privación de la vida y de desaparición forzada, los expedientes de queja de esta CNDH se encuentran también a la baja. Los expedientes que señalan privación de la vida respecto a su máximo en 2010 se han reducido al año 2022 un 84%, y respecto a desaparición forzada, se han reducido un 87%.

EXPEDIENTES DE QUEJA POR PRIVACIÓN DE LA VIDA



EXPEDIENTES DE QUEJA SOBRE DESAPARICIÓN DE PERSONAS SINPEF



Estos números representan el universo de expedientes de queja que sobre autoridades federales registra la CNDH. Por supuesto no es un panorama global o completo, pero sí da una idea del comportamiento del registro histórico de violaciones a derechos humanos. Dicha numeraria indica, contrario a lo que reporta el Grupo de Trabajo que tanto las quejas que señalan a SEDENA, SEMAR y Guardia Nacional, así como las que se registran por privación al derecho a la vida y desaparición forzada, todos los índices se han reducido ampliamente con relación a años anteriores.

3.- Sobre lo que señala: *“Con respecto a las organizaciones no gubernamentales, al Grupo de Trabajo le preocupaba conocer casos concretos en los que defensores de los derechos humanos habían sido objeto de represalias, incluso mediante amenazas de fabricar cargos contra ellos. Entre ellos se encontraban miembros de la sociedad civil que defendían los derechos de miembros de minorías como la comunidad LGBTI+, personas indígenas y afroamericanos”.*

La CNDH no tiene información de casos concretos como los que se menciona. Lo que sí puede aportar al respecto, en todo caso, es que el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos cuenta, a la fecha, con **4** expedientes en trámite por presunta detención arbitraria, habiéndose concluido **9** expedientes en lo que va de la presente gestión, de los cuales **2** de ellos lo fueron mediante recomendación:

La **Recomendación 161/2022**, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla (SSP Puebla), por violaciones a los derechos humanos a la libertad de expresión y reunión pacífica, en relación con la protesta social, así como a la seguridad jurídica, legalidad, libertad e integridad personal por detención y retención ilegal, y tratos crueles e inhumanos derivados del uso excesivo de la fuerza, en agravio de 54 personas normalistas, atribuibles a elementos de la Policía Estatal Preventiva, quienes irrumpieron, con uso excesivo de la fuerza, en la manifestación realizada el 1 de junio de 2021 por estudiantes de la Escuela Normal Rural “Carmen Serdán” en las inmediaciones e instalaciones de Casa sede del gobierno del estado.

La **Recomendación 113/2023**, al Instituto Nacional de Migración (INM), tras acreditar el sometimiento de una persona periodista al uso desproporcionado e indebido de la fuerza pública, y haberla retenido más del tiempo estrictamente necesario para ser puesta a disposición de la autoridad ministerial en hechos ocurridos en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

4.- Respecto a que, *“en términos más generales, el poder judicial federal se enfrenta a duros recortes presupuestarios, según se informa, en hasta 20 por ciento. Tales medidas socavan la capacidad del poder judicial para llevar a cabo su trabajo de forma independiente, sin temor ni favoritismo. Al Grupo de Trabajo le preocupa que esto haya contribuido a la persistencia de un gran número de casos de detención arbitraria tanto a nivel federal como estatal”.*

Nos parece limitada su interpretación acerca de que las deficiencias en el desempeño del poder judicial se deben a “recortes presupuestarios”, puesto que ha gozado de recursos ilimitados hasta ahora, que no necesariamente se han dedicado a su función jurisdiccional. Además de que omite patentes y evidentes casos de corrupción que incluso han sido expuestos públicamente.

Nos parece cuestionable que se asocie la eficiencia en los resultados con el gasto de recursos, toda vez que el dispendio que hasta la fecha ha prevalecido en el poder judicial federal no ha significado un combate a la larga, constante y profunda historia de corrupción e impunidad que ha transitado el país.

Queremos subrayar que esta CNDH justo busca ser ejemplo de que la eficiencia en resultados es producto de un uso consciente, transparente y austero del presupuesto. Esta administración ha combatido el burocratismo y la corrupción interna de la institución, logrando generar resultados históricos sobre atención a las víctimas y lograr generar resultados en tiempos récord, al tiempo que solicita al poder legislativo una baja presupuestal para el año 2024 de 70 millones de pesos, una reducción que alcanza el -37% en términos reales, en relación con el presupuesto de la CNDH de 2019 (el último año de la gestión anterior).

En un país donde las desigualdades económicas son tan profundas, a pesar de que justo en este año la encuesta sobre pobreza del INEGI reporta que, en el 2022, 8.9 millones de personas en México han salido de la pobreza, bajando el porcentaje de población en situación de pobreza del 46.1% en 2012, al 36.3% en 2022. Frente a estas cifras, el hecho de que el poder judicial mantenga un presupuesto exorbitante sin resultados va en contra de un presupuesto público apegado a derechos humanos, a la equidad y a la justicia.

Es más, creemos cuestionable la aseveración, puesto que contradice datos verificables y evidentes como las experiencias de poderes judiciales en países con economías y presupuestos mucho más austeros y más eficientes que el mexicano, como es el caso de Argentina, que ha juzgado al terrorismo de Estado, y la guatemalteca, que ha juzgado a varios presidentes de la República que impulsaron el genocidio, a pesar de las duras resistencias de poder internas que apuntaban a la perpetuidad de la impunidad.

5.- Respecto a su mención al incendio en las instalaciones de la estancia migratoria de Ciudad Juárez del 27 de marzo de 2023, en el que fallecieron 40 personas y decenas más resultaron heridas, el pasado 30 de junio de 2023, dos meses después de los hechos, esta CNDH emitió la Recomendación 111VG/2023, la cual incluye, además de la reparación integral a las víctimas, diversas recomendaciones, entre otras, que se deben “establecer mecanismos confiables de supervisión, control y verificación migratoria permanentes de las estaciones migratorias” y que las autoridades recomendadas colaboren ampliamente en la integración de las causas penales y carpeta de investigación sobre el caso. La recomendación ha sido aceptada en todas sus partes por las autoridades recomendadas y estamos avanzando en su cumplimiento.

Subrayamos que, si bien el Grupo de Trabajo específicamente tiene como mandato el tema de detención arbitraria, nos pareció importante hacer las siguientes puntualizaciones sobre temas que se mencionan en el informe, teniendo en cuenta que son todos temas que están en la agenda mediática nacional. Nos preocupa que no se contextualicen o se sustenten las aseveraciones y se utilicen las legítimas demandas de víctimas corriendo el riesgo de que los derechos humanos sean meras herramientas de una agenda política y hasta electoral.

Aclaremos que toda la información pertinente sobre detención arbitraria fue entregada en formato digital y físico al Grupo de Trabajo.

6.- Sobre el apartado donde se menciona que *“El Grupo de Trabajo insta a las autoridades mexicanas a implementar sistemáticamente todas las opiniones que determinan que se ha producido una detención arbitraria. El Grupo alienta aún más a cerrar las brechas en cuanto a la rendición de cuentas a nivel interno mediante la investigación de casos de detención arbitraria y el pago de indemnizaciones a las víctimas, así como siguiendo otras recomendaciones establecidas en sus opiniones. Pide a las autoridades que lleven a cabo campañas de divulgación pública para aumentar la conciencia pública sobre los derechos humanos, incluida la prohibición de la detención arbitraria”*.

Esta CNDH reitera su compromiso y su disposición de coadyuvar, de manera cercana con las demás autoridades federales, para la protección y garantía de los derechos humanos, específicamente sobre Detenciones Arbitrarias. Por lo anterior, seguiremos trabajando en su visibilización, como lo hicimos en la **Recomendación General 46/2022**, la cual convoca a generar políticas públicas para la no repetición de la violación a derechos humanos y donde específicamente se establece a la detención arbitraria como una práctica sistemática documentada en el país desde 1951 hasta al menos 1990. Estos análisis son reforzados en la **Recomendación por Violaciones Graves 98VG/2023**, ambas abarcan el periodo conocido como Violencia Política de Estado y no es hasta el día de hoy que se busca esclarecer y sentar precedentes para la no repetición desde diversos esfuerzos del Estado mexicano. Ambas recomendaciones, a través del análisis de contexto y la investigación exhaustiva, buscan saldar las deudas históricas con las víctimas para generar medidas de no repetición y buscar soluciones a las graves violaciones de derechos humanos desde la raíz.



Edificio Sede Marco Antonio Lanz Galera

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, La Magdalena
Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400

www.cndh.org.mx

